

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**  
AYUNTAMIENTOS

	Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes:	2.000 en adelante..		75'00
»	1.000 a 2.000 .....		60'00
»	500 a 1.000 .....		50'00
»	» 500 .....		40'00
For excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..			75'00
Juegados o Juntas vecinales o administrativas .....			40'00
Cámaras oficiales de la provincia.			75'00
Suscripciones particulares .....			75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

**Ministerio de Agricultura**

**ORDEN de 30 de Marzo de 1949 por la que se fijan los precios de tasa para la carne de ganado lanar en Matadero. (B. O. del Estado número 95 5 Abril).**

Ilmo. Sr.: La realidad del desarrollo de la ganadería nacional en el año en curso y las consecuencias derivadas de los factores climatológicos diversos, aconsejan el establecimiento de precios para el ganado lanar y cabrío en la campaña próxima a iniciarse, a tenor con dichas circunstancias.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se establecen para la canal de ganado lanar y cabrío menor y mayor de abasto los siguientes precios tipo en Matadero Madrid, que regirán para toda la campaña de 1949.

Precio kilo canal a entrador y tablero en Matadero Madrid

Menor	Mayor
Ptas.	Ptas.
15'50	13'00

Art. 2.º Los precios por kilogramo canal en los Mataderos de las distintas provincias, y para el periodo de tiempo indicado en el artículo anterior, se ajustarán a lo que a este efecto disponga la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, basándose para ello en el precio sobre Matadero Madrid fijado en el artículo anterior.

Art. 3.º Los precios anteriormente fijados se entenderán por kilogramo de canal absoluta, siendo

de cuenta de los carniceros el pago de arbitrios e impuestos municipales, servicios de Matadero y transporte de canales.

Los entradores, sean o no ganaderos, percibirán íntegramente el valor de los despojos comestibles e industriales al precio de tasa y el valor de la piel, o podrán hacerse cargo de la misma para su administración, si así les interesara.

En los casos de que se juzgue conveniente, queda facultada la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados para establecer con la debida separación, y dentro de la tasa global establecida, los precios correspondientes a despojos comestibles e industriales por separado para cada clase.

Art. 4.º El precio de los despojos comestibles e industriales que regirá durante la campaña 1949 será el de dos pesetas kilogramo en Matadero,

Art. 5.º El peso de las canales se efectuará a las tres horas del sacrificio sin que pueda deducirse cantidad alguna en concepto de oreo. La formación de la canal y el faenado de las reses en todos los Mataderos se harán ajustándose exactamente a lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 6.º Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan a la presente que entrará en vigor desde la fecha de su publicación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 30 de Marzo de 1949.—  
Rein.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de este Ministerio.

**Administración Central**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

**Anunciando concurso para adjudicar diez premios de 50.000 pesetas a familias campesinas numerosas. (B. O. del E. número 93-3 Abril).**

De acuerdo con el Decreto de 25 de Febrero de 1949 (Boletín Oficial del Estado de 18 de Marzo de 1949), esta Dirección General de Colonización convoca el presente concurso para adjudicación de diez premios de 50.000 pesetas cada uno, que se destinarán a la adquisición de fincas rústicas que sirvan de base o complemento para constituir otras tantas unidades de explotación de tipo familiar.

Las condiciones del concurso serán las que siguen:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso los españoles padres de familias campesinas numerosas que tengan en la actualidad quince o más hijos, acrediten cumplidamente su condición de labradores, y que en la fecha de la adjudicación carezcan de otras propiedades, o bien que las que posean no basten para cubrir sus necesidades familiares, ni para absorber su trabajo y el de su familia. En defecto de los padres, podrá formular la solicitud la persona encargada de la custodia de los huérfanos, actuando en nombre y a favor de éstos.

2.ª Los parceleros del Instituto que reúnan las condiciones anteriormente especificadas también podrán tomar parte en el concurso, siendo aplicable el importe del pre-

mio que se les otorgue a la amortización de los lotes que tengan adjudicados.

3.ª El plazo para la admisión de solicitudes, en el Registro de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (paseo de la Castellana, 31, Madrid), será el de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4.ª Los padres de familias campesinas numerosas o, en su defecto, las personas encargadas de la custodia de los huérfanos, actuando en nombre y a favor de éstos, dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Dirección General de Colonización (paseo de la Castellana, 31, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos.

a) Certificado o certificados de matrimonio, caso de que el solicitante hubiera contraído más de una nupcia.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificados de nacimiento de cada uno de los hijos y fe de vida de éstos.

d) Declaración jurada firmada por el solicitante para justificar su condición de labrador, en la que se especifique la superficie de las tierras de secano y de regadío que cultive directa y personalmente, distinguiendo las que sean de su propiedad de las que lleve en arrendamiento o en aparcería; y el número y clase de los animales de labor y renta que posea.

Si el solicitante fuese parcelero de alguna finca del Instituto, lo hará constar así, detallando las ca-

racterísticas del lote que tenga adjudicado.

Si fuera obrero agrícola indicará la clase de trabajo en que se ocupa.

Esta declaración jurada deberá ser informada por el Alcalde del término donde resida el solicitante, para acreditar la veracidad y certeza de los datos declarados por el interesado.

e) Certificación del Alcalde del término en que resida el solicitante, haciendo constar relación de los hijos que vivan bajo la potestad del solicitante, líquido imponible por el que tributa e informe de conducta.

5.ª La Dirección General de Colonización, a la vista de las solicitudes presentadas y dando preferencia a los concursantes que tengan mayor número de hijos menores a su cargo, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de premios, poniéndola en conocimiento del Consejo Nacional de Colonización, que emitirá el oportuno informe para su elevación a la superior aprobación del Ministerio de Agricultura.

Madrid 25 de Marzo de 1949.—  
El Director General, *F. Montero*.

### Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

#### CIRCULAR

Hallándose instruyendo esta Junta provincial de Beneficencia expediente de agregación de una Lámina o Legado Benéfico de doña Catalina del Barrio, cuyo titular ha sido el Hospital de Magaz, actualmente desaparecido, para su asignación a otra Fundación clasificada como de Beneficencia de Particular, a virtud de lo prevenido en el artículo 67 en relación con el apartado 1.º del artículo 57, ambos de la Instrucción del Ramo de 14 de Marzo de 1899, se abre un período de audiencia por plazo de veinte días, durante el cual estarán de manifiesto los documentos relativos al expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación para oír y recibir cuantas reclamaciones fueren presentadas por todos aquéllos que se estimasen interesados; comenzándose a contar el expresado término, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 5 de Abril de 1949.

El Gobernador Civil-Presidente,  
897 *Francisco Abella Martín*

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 55

#### CIRCULAR

Los individuos que en años anteriores hayan disfrutado los beneficios de Prórroga de Incorporación a filas de 2.ª clase, deberán solicitar de esta Junta durante los meses

de Mayo y Junio del corriente año, la continuación en los mismos, conforme determina el artículo 278 del vigente Reglamento de Reclutamiento, acompañando a tal fin la documentación prevenida en los apartados A), B), C) y D) del artículo 279 del citado texto legal. Igualmente regirán idénticas normas y fechas para que puedan acogerse a los beneficios anteriormen-

te citados, los mozos pertenecientes al reemplazo de 1949, debiendo entenderse que, quien no dé cumplimiento a lo anteriormente expuesto, renuncia voluntariamente al disfrute de los mismos.

Palencia 2 de Abril de 1949.—El Comandante Secretario, *Miguel Castrillo Luis*.—V.º B.º: El Coronel Presidente, *Julián García Valbuena*. 883

### Diputación Provincial de Palencia

### INTERVENCION

#### MES DE ABRIL DE 1949

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales.

CAPITULOS	Contrado en los meses anteriores	Distribución para el mes de Abril	Pendiente de distribución del Presupuesto
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	61.324 71	20.441 57	163.532 66
2.º Representación provincial.....	11.499 99	3.833 33	30.666 66
3.º Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4.º Bienes provinciales.....	7.500	2.500	20.000
5.º Gastos de recaudación.....	15.000	5.000	40.000
6.º Personal y material.....	326.853 75	108.951 25	871.610
7.º Salubridad e higiene.....	»	»	»
8.º Beneficencia.....	765.125 46	255.041 82	2.040.334 56
9.º Asistencia social.....	22.749 99	7.583 33	60.666 66
10. Instrucción pública.....	50.499 99	16.833 33	134.666 66
11. Obras públicas y edificios.....	416.092 71	138.697 57	1.109.530 56
12. Traspaso de obras y servicios.....	2.499 99	833 33	6.666 66
13. Montes y pesca.....	»	»	»
14. Agricultura y ganadería.....	9.999 99	3.333 33	26.666 66
15. Crédito provincial.....	88.749 99	29.583 33	236.666 66
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17. Devoluciones.....	»	»	»
18. Imprevistos.....	6.249 99	2.083 33	16.666 66
19. Resultados.....	»	»	»
SUMA.....	1.784.146 56	594.715 52	4.757.724 38
Resultas incorporadas del ejercicio anterior.....	299.722 35	99.907 45	799.259 60
SUMA TOTAL.....	2.083.868 91	694.622 97	5.556.983 98

Palencia 29 de Marzo de 1949.—V.º B.º: El Presidente, B. BENITO. — El Interventor, J. ANTONIO PRIETO SÁEZ.

#### SESION DE 31 DE MARZO DE 1949

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.— El Secretario, VALENTÍN DE LOZOYA.

### Administración de Justicia

#### Palencia

#### Requisitorias

Fernández Pérez, Juan, de 30 años, soltero, aprendiz de fundidor, hijo de Fernando y Clara, natural y vecino de Bilbao, y que en 2 de Diciembre de 1936 fué sacado de la Prisión Central del Puerto de Santa María, en donde se encontraba cumpliendo las condenas impuestas, se reintegrará dentro del término de veinte días a expresada Prisión Central, donde deberá continuar extinguiendo las condenas de tres años de prisión menor, que en revisión se le impuso por el delito de atentado, según Auto de 10 de Agosto de 1945, la de tres años de prisión menor por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego, y la de cuatro meses de arresto mayor por el de robo en grado de frustración, impuestas por la Sentencia firme de 29 de Noviembre de 1934 de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en sumario n.º 279-934; bajo los apercibimientos de pararle

los perjuicios consiguientes si no se persona y reintegra a dicha Prisión.

Dado en Palencia a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Jesús Sánchez Te-rán*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 887

Ontiveros López, José, hijo de José y María del Carmen, de 37 años de edad, casado con María Serrano Cruz, jornalero, natural de Lúcar (Almería), que tuvo su último domicilio en Palencia (Castilla) calle Cardenal Almaraz número 17, comparecerá dentro del término de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a cumplir la condena principal de cuatro meses y un día de prisión menor, y ser requerido de pago de 1.000 pesetas que conjuntamente le fueron impuestas en causa tramitada en este Juzgado de Instrucción de Palencia con el número 155-943, sobre falsedad en documento público; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes si no comparece.

Dado en Palencia a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cua-

renta y nueve.—*Jesús Sánchez Te-rán*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 888

López López, Eduardo, hijo de Antonio y Cecilia, soltero, mecánico, de 19 años, natural y vecino que fué de La Coruña, evadido el 21 de Febrero de 1936, de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia).

Valles Saiz, Justo, hijo de Francisco y María, casado, de 34 años, dependiente de comercio, natural y vecino que fué de Bilbao, fugado también en aquella fecha y de referida Prisión de San Miguel de los Reyes, se reintegrarán dentro del término de veinte días en expresada Prisión, para continuar extinguiendo las condenas de tres años de prisión menor por el delito de atentado a un Agente de la Autoridad, la de dos años de igual prisión por tenencia de armas de fuego, y la de cuatro meses de arresto mayor por robo frustrado, impuestas a cada uno de ellos por Sentencia firme dictada por la Audiencia Provincial de Palencia, en el sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de dicha Capital, con fecha 29 de Noviembre de 1934, en sumario número 279-934; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio consiguiente si no se personan y reintegran en la prisión.

Dado en Palencia a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Jesús Sánchez Te-rán*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 886

#### Baños de Cerrato

#### Cédula de citación

El señor Juez Comarcal sustituto don Pedro Vicente Pastor Fernández, en providencia de hoy, ordena sea citado de comparecencia en este Juzgado para el día veintuno de los corrientes a las dieciseis horas, don Joaquín Reyes Max, de 28 años de edad, casado, comerciante, hijo de Luis e Irene, natural de Madrid y cuyo último domicilio tuvo en Barcelona Plaza Bona Nova número 6, 3.º-2.ª, a fin de que pueda comparecer si lo cree conveniente a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en dicho día y hora por malos tratos y a virtud de denuncia formulada por el mismo o en otro caso hacer las alegaciones que crea por conveniente.

Baños de Cerrato 2 de Abril de 1949.— El Secretario, *P. de la Torre*. 899

#### Sahagún

#### Requisitoria

de la Guerra Escobar, Julio, de cuarenta y un años, soltero, natural de Paredes de Nava y vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado

paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, acordada en el sumario que se sigue con el número 18 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, ingresarlo en la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Dado en Sahagún a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, *M. Marcén*. 881

## Administración Municipal

### Palencia

#### EDICTO

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada por el mismo el día 31 de Marzo último, el presupuesto especial extraordinario a cubrir exclusivamente con los fondos procedentes del impuesto para la prevención del paro obrero establecido en este Municipio, complementario del anterior, para la prosecución y ejecución de las obras del Emisario General del Arroyo de Villalobón, y colectores del nuevo Matadero Municipal y de saneamiento de los terrenos del Batán de San Sebastián, así como las memorias, planos, proyectos y demás documentos que le integran y justifican, queda de manifiesto al público la citada documentación en la Intervención Municipal por espacio de 15 días hábiles; durante los cuales se admitirán los reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241, del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, en relación con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de Julio de 1943.

Palencia 2 de Abril de 1949.—El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 880

### Olmos de Ojeda

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de este Municipio anuncia subasta para contratar las obras relativas a la reparación y ampliación de la casa Consistorial del mismo, comprendidas en el correspondiente proyecto.

El tipo que servirá de base para esta subasta es el de dieciséis mil quinientas pesetas.

El plazo para la presentación de pliegos terminará a las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y

la apertura de los mismos, a las doce horas del siguiente día hábil, en la casa Consistorial.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y las proposiciones reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, podrán presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia, en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta al final.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal o documento de identidad y el resguardo de la fianza provisional, por el importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios y formalización de contrato y el importe de la fianza definitiva será igual al 10 por 100 del importe en que se adjudique la subasta.

Olmos de Ojeda 2 de Abril de 1949.—El Alcalde, (ilegible).—El Secretario, *D. González*. 896

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al día..... de..... de 1949, referente a la subasta para la construcción de las obras de reparación y ampliación de la casa Consistorial y teniendo la capacidad legal necesaria para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de..... pesetas (en letra).

En..... a ..... de 1949.

(Firma)

## Documentos expuestos

Confecionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### Fijadas las cuentas municipales

Alba de Cerrato.—1948.	885
Cervatos de la Cueva.—1948.	891
Villovieco.—1948.	892
Villarmentero de Campos.—1948.	892
Villatoquite.—1948.	904

#### Padrón de Plagas del Campo

Villodrigo.	890
Pedraza de Campos.	895
Osornillo.	903

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera

(Continuación)

#### San Martín de los Herreros

##### Urbana

Años 1947 y 1948

Fidela Bustamante P.,	4'51 pesetas.
Saturnino Calvo Lores,	4'51.

Aparicio Calvo Lores, 2'82.  
Jacinto Calvo Lores, 1'13.  
Isidoro Diez Simal, 8'90.  
Gregorio García Gil, 5'55.  
Clemente Ibáñez Noriega, 2'24.  
Agustín Moreno Alonso, 2'20.  
Dionisio Merino Vega, 2'24.  
Máximo Pérez Barreda, 2'26.  
Isidro Pérez Barreda, 4'47.  
Hermenegildo Redondo F., 1'13.  
Inés Sierra Miera, 5'54.  
Francisco Sierra Pérez, 1'12.  
Eugenio Simal Carrillo, 2'80.  
Pedro Simal Carrillo, 2'22.  
Andrea Sierra García, 1'67.  
Cecilia Villa Cosla, 1'13.

#### San Salvador de Cantamuda

##### Rústica

Francisca Calvo Fuente, 8'60 ptas.  
Federica González Martín, 57'52.  
Mariano Diez Diez, 3'78.  
Paulino González Diez, 2'09.  
Lucas Gutiérrez Antón, 33'55.  
Pedro Ibáñez Castillo, 54'65.  
Fidel Martínez Martínez, 131'42.  
José Morante Francisco, 80'83.  
Hros. de Isabel Morante, 12'24.  
Irene Alonso Fernández, 6'06.  
Valentín Blanco Vélez, 1'22.  
Fausto Caloca Alonso, 18'50.  
Miguel Calvo Calvo, 48'23.  
Emilia Celis Martínez, 4'25.  
Tomás Fuente Cossio, 7'15.  
José González Fuente, 2'92.  
Vicente González Merino, 16'42.  
Benedicto Martínez Barreda, 3'95.  
Nicolasa Martínez Torre, 10'89.  
Leandro Martínez Rivero, 9'24.  
Eustaquio Merino Morante, 8'11.  
Gregorio Merino Morante, 11'47.  
Juan Merino Morante, 2'97.  
Eugenio Mier González, 12'76.  
Froilán Morante Sáiz, 9'79.  
Victoriano Morante Vélez, 34'98.  
Basilio Santos, 27'36.

##### Urbana

Emilia Celis Martínez, 3'84 ptas.  
Braulio Fernández Llorente, 1'79.  
Hros. Froilán Proaño C., 6'02.  
Hros. Juan Morante Cossio, 4'52.  
Hros. Mariano Martínez G., 16'63.  
Tiburcio Martínez Parbole, 1'81.  
Fidel Martínez Rivero, 7'23.  
Domingo Martínez F., 8'43.  
José Morante Francisco, 6'02.  
Marcelino Ortega Llorente, 1'81.  
Julia y Cándida Rubio Gtez., 6'02.  
Bonifacia Villanueva Gzález, 0'59.

#### Santibáñez de Ecla

##### Rústica

Años 1946 al 1948

Miguel Alonso Casado, 34'93 ptas.  
Abundio Calvo Pedrosa, 33'82.  
Juan Calvo Pedrosa, 32'23.  
Matias Diez Rico, 29'04.  
Heros. Matias Diez Rico, 12'39.  
Lucio Estébanez Gómez, 9'15.  
Felipe Franco 48'16.  
Ignacio García Izquierdo, 7'09.  
Amador Gallego Prieto, 47'24.  
Cándido Gómez Benito, 1'36.  
Faustino Gómez Canal, 7'27.  
Petra González Izquierdo, 1'27.  
Juan Gutiérrez Pedrosa, 10'67.

Juan Heras Fernández, 7'67.  
Juan Heras Ruiz, 6'44.  
Pedro Iglesias Herrero, 44'13.  
Braulio Martín Santos, 25'71.  
Juana Martín Marcos, 16'02.  
Nicolás Martín García, 3'13.  
Nicolás Martín Martín, 12'90.  
Cayetano Matabuena, 6'26.  
Eliás Labrador Valbuena, 11'34.  
Antolín Nozal Izquierdo, 35'08.  
Heros. Antolín Nozal, 7'86.  
Gerardo Nozal Fraile, 4'75.  
Gerardo Nozal y Justa Ibáñez, pesetas 17'77.  
Gabriel Pedro Santos, 4'04.  
Demetrio Pérez Pérez, 23'64.  
Felipa Pérez Rodríguez, 1'49.  
Felipe Pérez Rodríguez, 3'85.  
Juan Rico Rodríguez, 9'27.  
Eliás Salvador Cosgaya, 11'25.

##### Urbana

Ventura Pérez Rey, 26'18 pesetas.  
Anastasio Ruiz Andrés, 6'25.  
Juliana Santos Corral, 8'80.  
Florentino Santos Fresno, 2'11.  
María Nieves Villahizán, 25'95.  
Venancio Vega Fernández, 9'93.

#### Santibáñez de la Peña

##### Rústica

Años 1947 y 1948

Manuel Cagigal D., 118'85 ptas.  
Guadalupe Diez Cagigal, 38'37.  
Valentín Diez Lozano, 22'04.  
Eloy González Rabanal, 64'90.  
Amador Rabanal, 71'99.  
Luis Franco Rodríguez, 52'67.  
Petro Franco Rodríguez, 52'12.  
Angel García Quijano, 42'42.  
Eugenio Martín García, 67'79.  
Mariano Monge de la Hera, 84'62.  
Jerónimo Quijano Salazar, 27'25.  
Felicidad Vallejo Vega, 38'84.  
Eugenio Arnáiz Sainz, 23'19.  
Felipe Fernández Baños, 204'42.  
Marcelino González Pablos, 54'12.  
Felipe Luis Rodríguez, 45'24.  
Dionisio Luis Rodríguez, 22'55.  
Guillermo Rodríguez G., 39'52.  
Francisca Díez Peral, 15'34.  
Marcos Herrero Martín, 76'44.  
Benilde Luis Rabanal, 17'88.  
María Luis Fernández, 15'41.  
Herminio León Calvo, 7'69.  
Esteban Roldán García, 40'72.  
Teófilo Sendino Fernández, 235'49.  
Exiquia Vicente Campillo, 69'50.  
Nicéforo Villadangos V., 9'04.  
Rafael Andérez Campo, 27'30.  
Mariano Gómez Fuente, 43'93.  
Venancia Loma García, 20'47.  
Maximino Luis Loma, 51'51.  
Apolonia Llorente González, 7'69.  
Juan Martínez Santamaría, 69'50.  
Félix París Luis, 7'69.  
Fernando Alvarez, 7'69.  
Mariana Díez Calle, 45'22.  
Hilarino Gala García, 0'20.  
Sinalta García Arriba, 23'90.  
Vicente García García, 7'69.  
Gerardo García, 7'69.  
Domitila León Calvo, 7'69.  
Antonio Lucas Mata, 8'53.  
Edesio Martín García, 98'50.  
Marcelino Macho Rabanal, 18'91.  
Maximino Martín Rubio, 7'69.

Fortunata Bustamonte P., 34'53.  
 Saturnino Calvo, 17'57.  
 Eulogio Carrancio Reguera, 7'69.  
 María García Santos, 77'14.  
 Juan González Baños, 5'41.  
 Aniana González, Gómez, 38'88.  
 Antoliano Macho Diez, 46'98.  
 Ovidio Macho Diez, 42'08.  
 Aquilino Macho Villacorta, 267'24.  
 Honorino Macho Diez, 62'80.  
 Eutiquiano Martín R., 127'11.  
 Maximino Villacorta Peral, 92'96.  
 Félix Gutiérrez Calle, 5'59.  
 Eustasio Derino González, 24'58.  
 Avelina Merino González, 17'09.  
 Pedro Merino González, 0'72.  
 Anastasia Merino Luis, 75'16.  
 Higinia Rabanal Rabanal, 63'79.  
 María Soto Peral, 4'15.  
 Lucina Salvador Guzmán, 43'21.  
 Feliciano Villacorta, 3'41.  
 Santiago Villacorta, 3'09.  
 Aurora Calle Olea, 3'35.  
 José Calle Olea, 5'63.  
 Maximiliano Calle Olea, 80'34.  
 Agustín Calle Olea, 10'11.  
 Jesús García Quijano, 31'50.  
 Valentín García García, 27'18.  
 Jerónimo Martín Sendino, 8'53.  
 Domiciano Villacorta G., 367'12.  
 Pedro Montiel Diez 140'86.  
 Raimundo Diez Rabanal, 9'62.  
 Atllano Mediavilla, 18'49.  
 Marcos Narganes Torre, 9'62.  
 Germán Zumaque Macho, 1'10.  
 Acacio Calle Olea, 123'88.  
 Gregorio Arriba Ruiz, 50'50.  
 Juliana Loma García, 53'34.  
 Peregrina Luis de Celis, 58'01.  
 Indalecio Luis Loma, 10'43.  
 Angel Martín Sandino, 17'07.  
 Dionisio Prado Hompanera, 7'69.  
 Angel Sandino Cenera, 8'53.  
 Felipe Villalba Monge, 44'35.  
 José Loma García, 61'32.  
 Máximo Vega Luis, 51'05.  
 Sinfoniano Alcalde G., 50'58.  
 Vicente Alvarez Diez, 8'54.  
 Petra Amo París, 7'52.  
 Miguel Calvo León, 41'40.  
 Jesús Inclerte Fernández, 8'53.  
 Aurelio Inclerte Fdez., 8'53.  
 Irene Gutiérrez, 170'60.  
 Macrina Lezcano Bustamante, 2'66.  
 Gregorio Martín, 8'53.  
 Jesús Martín Martín, 68'94.  
 Emilio Merino Vallejo, 397'18.  
 Joaquín Merino Vallejo, 41'85.  
 María Merino Vallejo, 139.  
 Julián Pérez Castro, 43'29.  
 Bernardina Proaño Alcalde, 53'33.  
 Angela Santos Alcalde, 20'63.  
 Adolfo Villacorta Borregán, 48'21.  
 Zacarías Villacorta del Amo, 31'80.  
 Alejandro Alonso Bastida, 8'11.  
 Antolín Baños Blanco, 4'27.  
 Conrado Blanco Cagigal 18'72.  
 Angel Colmenares García, 29'77.  
 Paulino García Martín, 3'75.  
 Isabel García Calvo, 13'62.  
 Damián García Baños, 3'68.  
 Timoteo García Cagigal, 15'42.  
 Pascual García Villalba, 25'11.  
 Sabino Ibáñez Martín, 6'86.  
 Hermenegildo Higino C., 5'50.  
 Ladislao Lazcano Cagigal, 7'03.

Sixto Mata Bores, 1'46.  
 José Martín Peral, 6'98.  
 Aquilina Peral Merino, 10'41.  
 Rosario Peral Merino, 13'43.  
 Gerardo Peral Merino, 12'03.  
 Ambrosio Peral Cuesta, 16'45.  
 Angela Pérez Buzón, 9'78.  
 Antolín Revilla Martín, 7'01.  
 Estéfana y Magdalena Rabanal, 43'35.  
 Marciana Renedo Calle, 14'74.

*Urbana*

años 1945 al 1948

Artemio Cagigal, 4'30 pesetas.  
 Mariano Cagigal Villacorta, 20'45.  
 María Paz Merino Merino, 1'78.  
 Idefonso Rabanal del Valle, 3'72.  
 Mariano Ruesga Villegas, 1'79.  
 Felisa Villegas Mier, 4'83.  
 Brigida Pablos Simón, 5'70.  
 Manuel Rodríguez García, 1'37.  
 Eulogio Diez Palomino, 2'40.  
 Domingo Gala Arto, 0'45.  
 Ananías de Celis 50'58.  
 Bernardo Mata Mayordomo, 1'36.  
 Pedro Pérez, 6.  
 Mauricio Macho, 1'93.  
 Teófilo Sandino Fernández, 15'65.  
 Peregrina Baños, 41'50.  
 Rufino Fraile Hoz, 14'21.  
 Maximino Luis Loma, 19'17.  
 Alejandro Martín París, 14'84.  
 Brigida Calvo Luis, 0'46.  
 Aniceto Martín Martín, 1'38.  
 Felipe Mayordomo Martín, 3'80.  
 Isidoro Amo Roldán, 3'90.  
 Luisa Rabanal Calvo, 11'34.  
 Ladislao Amo González, 3'19.  
 Nicolás González Rodríguez, 14'45.  
 Aquilino Macho Villacorta, 30'09.  
 Valentín Peral Arriba, 0'90.  
 Gregoria Barreda, 4'82.  
 Celedonio Calle Rodríguez, 14'22.  
 Concejo de Viduerna, 6'02.  
 Francisco París Alcalde, 2'21.  
 Heraclio Cuesta García, 6'26.  
 Francisco Diez Macho, 2'90.  
 Heraclio Macho, Rodríguez, 14'45.  
 María Macho Arriba, 2'34.  
 Nicomedes Mancebo, 38'31.  
 Delfina Alcalde, 8'43.  
 Daniel González Herrero, 12'80.  
 Ceferina Liébana Martín, 1'56.  
 María Luis Loma, 2'38.  
 Telesforo Martín, 13'04.  
 Dionisio Alcalde Amo, 18'37.  
 Ana García Santos, 0'91.

*Triollo**Rústica*

Años de 1947 y 48

Severino Cuesta García, 0'82 ptas.  
 Paula Diez Concejero, 6'25.  
 Mónica Diez Pérez, 17'63.  
 Isidro Fernández Mediavilla, 131'18.  
 Pedro Lores Martín, 16'12.  
 Paula Martín Pérez, 15'55.  
 Justo Mediavilla Martín, 46'40.  
 Sixto Mediavilla Moreno, 26'63.  
 Roque Mediavilla Rabanal, 28'29.  
 José Moreno Diez, 43'12.  
 Santiago Moreno Gaja, 15'62.  
 Trinidad Moreno Torre, 68'63.  
 Julián Pérez García, 77'58.  
 Jorge Pérez Pérez, 166'78.  
 León Pérez Pérez, 72'57.

Saturnino Redondo Varga, 31'74.  
 Dionisio Ruesga Sierra, 138'87.  
 Vicente Sierra Martín, 2'51.  
 Amelia Varga Martín, 9'23.  
 Inés Varga Martino, 53'09.

*Urbana*

Felipe Fernández Plaza, 0'31 ptas.  
 Felipe y Victoriano Fernández, 0'62.  
 Domingo Martín Mental, 0'91.  
 Jorge Pérez Pérez, 2'42.  
 Leoncio Ramos Plaza, 0,91.  
 José Sierra Pérez, 0'32.

*Valdegama**Rústica*

Años 1946 al 1948

Valentín Abad García, 3'25 ptas.  
 Estéfana Alonso Estébanes, 82'38.  
 Simón Alonso Estébanes, 0'19.  
 Margarita Alvarez Donís, 262'50.  
 Dionisio Arce Bustamante 203'55.  
 Juan Estébanes Canduela, 3'02.  
 Celedonio Estébanes Ruiz, 146'38.  
 Antonio Fernández Alonso, 26'60.  
 Eladio Fernández Calderón, 24'37.  
 Casilda Fuente de Cos, 20'38.  
 Severino Fuente García, 16'59.  
 Gabino Fuente y Valeriano Ruiz, 6'91.  
 Paulina García Alonso, 5'97.  
 Emérito García Calderón, 0'31.  
 Sabino García Calderón, 1'85.  
 Pedro García Alonso, 53'62.  
 Emilio García Gutiérrez, 7'30.  
 Antolín García Martín, 35'64.  
 Paulino García Muñoz, 25'98.  
 José García Quevedo, 9'20.  
 Casimiro García de los Ríos, 9'53.  
 Hipólito García Ruiz, 24'76.  
 Julián García Ruiz, 47'78.  
 María García Ruiz, 60'47.  
 Magdalena Gómez Alonso, 8'26.  
 Isacio Millán Arroyo, 128'69.  
 Heros. Rosalia Pérez, 48'76.  
 Sebastián Pérez y Eloy Fuente, 0'90.  
 Gregorio Ruiz Acedillo, 0'46.  
 Quirino y Aurelia Ruiz García, 36'29.  
 Tiburcio y Venancia Ruiz García, 2'67.  
 Amancio Ruiz Gutiérrez, 49'21.  
 Domingo Ruiz Mediavilla, 20'26.  
 Tomás Ruiz Ortega, 14'12.  
 Benito Saez Saez, 2'43.  
 Aniano Alonso Barriuso, 8'81.  
 Claudio Alonso Fontaneda, 0'87.  
 Adolfo Alonso García, 7'40.  
 Concepción Alonso García, 1'17.  
 Fausto Alonso García, 3'24.  
 Agapito Alonso Gutiérrez, 2'46.  
 Hilario Alonso Mediavilla, 9'31.  
 Sinfonoso Aparicio Amo, 23'37.  
 Asteria Aparicio Diez, 0'45.  
 Pedro Barrio Terán, 151'58.  
 Felipe Belcochea Vega, 46'10.  
 José Bravo Aparicio, 25'24.  
 Florentino Bravo García, 29'89.  
 Nazario Bravo Iglesias, 19'16.  
 Gabriel Cabria Calderón, 26'75.  
 Eugenio Calderón, 10'79.  
 Gabriela Calderón Arce, 289'92.  
 Eustaquio Calderón Calderón, 7'73.  
 Eladio Calderón Prado, 27'11.  
 Cipriano Corral Aparicio, 28'77.  
 Ceferino Cuesta Alonso, 2'37.

Silvino Cuesta Barriuso, 50'64.  
 Celestino Cuesta García, 26'25.  
 Emeterio Cuesta Seco, 138'.  
 Primitiva Donís Rojo, 2'49.  
 Leoncio Estébanes Gama, 21'17.  
 José y Sireno Fontaneda B., 8'29.  
 Agustina Fontaneda García, 3'50.  
 Sergio Fontaneda Izquierdo, 0'60.  
 Felipe Fontaneda Renedo, 1'78.  
 Clementino Fontaneda R., 1'17.  
 Sofía Fuentes de Cós, 24'74.  
 Modesta y Lorenzo Gama, 0'78.  
 Florencio García Alonso, 2'83.  
 Maximiano García Alonso, 20'97.  
 Serviliano García Alonso, 9'52.  
 Alejandro García Arce, 5'12.  
 Perfecto García Barrio, 1'90.  
 Darío García Calvo, 56'02.  
 Guillermo García Cuesta, 13'44.  
 Andrés García Fontaneda, 1'58.  
 José García Fontaneda, 2'02.  
 Isidoro García García, 11'78.  
 Mariano García González, 3'74.  
 Mariano García Gutiérrez, 48'74.  
 Eulalia González Alonso, 32'75.  
 Ciriaco Gutiérrez, 7'48.  
 José Gutiérrez, 30'34.  
 José Gutiérrez Cabria, 45'44.  
 Pablo Gutiérrez Cuesta, 3'75.  
 Idefonso Gutiérrez Seco, 2.  
 Melchora Ibáñez González, 30'63.  
 Juan Lantarón y Benito García, 0'47.  
 Antonio Martín Gutiérrez, 4'44.  
 Esteban Martín Gallo, 26'26.  
 Serviliano Merino García, 3'16.  
 Antonio Mesones Gutiérrez, 17'82.  
 Francisco Millán Alonso, 1'83.  
 Felipe Olmo Gutiérrez, 1'59.  
 Eutiquio Ortega Alonso, 0'66.  
 Teófilo Ortega Cuesta, 1'20.  
 Angela Ortega Mediavilla, 1'79.  
 Teresa y Angela Ortega Mediavilla, 3'66.  
 Rafaela Pérez García, 8'09.  
 Julio Ramos Estébanes, 28'11.  
 Eugenio Ramos García, 87'48.  
 Rafael Rodríguez Cuesta, 2'18.  
 Angel Rodríguez Gutiérrez, 1'20.  
 Longinos Rojo García, 15'63.  
 Obdulia Rojo García, 5.  
 Bernardo Rojo Ruiz, 6'94.  
 Leonardo Rojo Ruiz, 11'47.  
 Francisco Rojo Ruiz, 33'08.  
 Victoriano Rojo Ruiz, 10'91.  
 Felipe Rozas Mesones, 36'61.  
 Esteban Rozas Susilla, 40'81.  
 Francisco Ruiz, 139'74.  
 Juana Ruiz Estébanes, 54'18.  
 Rogelio Ruiz García, 24'63.  
 Juan Santarén Arroyo, 41'82.  
 Pedro Seco Cossio, 47'86.  
 Gerardo Sevilla, 0'36.  
 Maximiliana Toribio Bravo y hermanos, 8'64.  
 Fidel García Ruiz, 3'77

*Urbana*

Pablo García Duque, 5'43 pesetas.  
 Florentina Ruiz García, 14'25.

(Continuará)